



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE

ACTA No

2025885036919863

LUGAR Y FECHA:

25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

INTERVIENEN:

TC. ALEJANDRO CUESTA PARADA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE
ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN SEPULVEDA ORREGO
C.C 16347755
CONTRATISTA

SUPERVISOR:

MY.ANDRÉS FERNANDO GONZALEZ FERRO
EJECUTIVO BITER06

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES SERVICIOS PROFESIONALES N°031-CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025".

El suscrito Teniente Coronel. ALEJANDRO CUESTA PARADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.325.558 expedida en Chocontá - Cundinamarca, mediante Orden Semanal No. 005 de fecha 07 de Diciembre de 2024, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.05 de fecha 04 de Enero de 2025, en calidad de COMPETENTE CONTRACTUAL, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUE, con NIT. 800.130.740-1, por una parte, y por la otra HERNAN SEPULVEDA ORREGO con C.C 16347755, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ACEPTACIÓN DE OFERTA N°031-CENACIBAGUE-2025

No. DEL CONTRATO	N°031-CENACIBAGUE-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025*
FECHA SUSCRIPCIÓN:	16 DE ABRIL DEL 2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	28 DE ABRIL DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE OCTUBRE DEL 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20 C - 79 Edificio COPER - Piso 4
Bogotá D.C
Cenacoper@ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031-CENACIBAGUE-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025"

Pág. 2 de 9

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$51.132.888,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2025 El lugar de ejecución del contrato será
LUGAR DE ENTREGA:	BITER 6 vereda el pantano finca Buenavista municipio piedras Tolima BICAL chaparral Tolima calle 4 carrera 15 barrio pueblo nuevo
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO	\$51.131.136,05
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO	MY. ANDRÉS FERNANDO GONZALEZ FERRO EJECUTIVO BITER06
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas en la oferta y aceptación de oferta. 2) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato. 3) Asumir el transporte de los bienes hasta los diferentes lugares de ejecución, el personal que realice esta acción debe contar con la disponibilidad de tiempo para realizar el trámite de ingreso a almacén, acta de recibo parcial y demás de la misma naturaleza 4) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 5) Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de Compraventa y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. 6) Entrega los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas norma técnica Cumplir con plazos de entrega y sitios de entrega. 7) Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 8 N° 12-122 Barrio Ancón Quinta División
Ibagué - Tolima
Cenacba@ejercito.mil.co



	8) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 9) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa. 10) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 11) Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. 12) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican). 13) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos. 14) El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGÜE. 15) EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGÜE frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. 16) Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato 17) Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGÜE. 18) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 19) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
--	--

- 20) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
- 21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- 22) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 23) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
- 24) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 25) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales
- 26) Estar al día con las obligaciones salariales y prestaciones, honorarias con las personas que laboren para el contratista como dependientes o independientes en el cumplimiento del objeto contractual
- 27) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC IBAGÜE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
- 28) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 29) El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO.

Suscribir el acta de inicio.

Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 8 N° 12-122 Barrio Ancón Quinta División
Ibagüé - Tolima
Cenaciba@ejercito.mil.co



	Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGÜE designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: A. Suscribir el acta de inicio. B. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. C. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos. D. Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato. E. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.
--	--

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGÜE se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	8425	16 de abril del 2025	\$51.132.888

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 8 N° 12-122 Barrio Ancón Quinta División
Ibagué - Tolima
Cenaciba@ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031-CENACIBAGUE-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025"

Pág. 6 de 9

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	54325	25 de abril del 2025	\$51.132.888

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 540 47 994000035127, Anexo 0 con fecha de expedición 21 DE ABRIL DEL 2025 con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	16/04/2025	30/04/2026	\$ 10,226,577.60
Calidad del servicio	30/10/2025	30/10/2026	\$ 10,226,577.60

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N°031-CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025", quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación.

Ejecución del contrato

Porcentaje Recibido de anticipo

Plan de Pagos

Id de grupo	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
1001	1001	10/01/2025 05 PM	10/01/2025 12 PM	15 032 941 41 COP	15 032 941 41 COP	15 032 941 41 COP	100%
Pago 001	1001	10/01/2025 05 PM	10/01/2025 12 PM	15 032 941 41 COP	15 032 941 41 COP	15 032 941 41 COP	100%
Pago 003	1001	10/01/2025 05 PM	10/01/2025 12 PM	15 032 941 41 COP	15 032 941 41 COP	15 032 941 41 COP	100%

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$51.132.888,00
VALOR PAGADO No.1	\$51.131.136,05
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$51.131.136,05
VALOR NO PAGO	\$ 1.751,95
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$51.132.888,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 8 N° 12-122 Barrio Ancon Quinta División
Ibagué - Tolima
Cenacba@ejercito.mil.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031-CENACIBAGUE-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025"

Pág. 8 de 9

haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL HERNAN SEPULVEDA ORREGO identificado (a) con C.C 18347755, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACIBAGUE cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 031-CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025", quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL - CENACIBAGUE:

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACIBAGUE atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 031-CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025".

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACIBAGUE

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: REDUCCION: Reducir a la aceptación de la oferta No. 031-CENACIBAGUE-2025, celebrado entre las partes, la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.751,95) M/CTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 8 N° 12-122 Barrio Ancón Quinta División
Ibagué - Tolima
Cenaciba@ejercito.mil.co



VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

[illegible]

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031-CENACIBAGUE-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025"

Pág. 9 de 9

SEGUNDO: AJUSTAR, en consecuencia, el valor total del contrato, el cual, luego de la reducción indicada en el artículo anterior, queda en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$51.131.136,05) M/CTE.

TERCERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 031-CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES PTAR - PTAP PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025", celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENACIBAGUE con HERNAN SEPULVEDA ORREGO identificado (a) con C.C 16347755.

CUARTA: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 031-CENACIBAGUE-2025 correspondiente al proceso de contratación No. 040-CENACIBAGUE-2025, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACIBAGUE a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

QUINTA: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

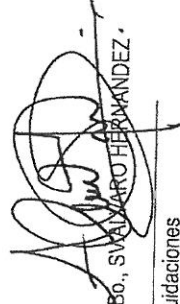
Para constancia, se firma en IBAGUE- TOLIMA, _____



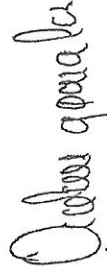
JC. ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable de Cenac
Ibagué Ordenador del gasto



HERNAN SEPULVEDA ORREGO
C.C 16347755
CONTRATISTA



Vo-86, SWILVARO HERNANDEZ.
Liquidaciones
Cenac Ibague



MY. ANDRÉS FERNANDO GONZALEZ FERRO
EJECUTIVO/ITER06

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 8 N° 12-122 Barrio Ancón Quinta División
Ibagué - Tolima
Cenaciba@ejercito.mil.co



